



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE BREÑA ALTA

# ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación y publicación de las BASES REGULADORAS DEL **CERTAMEN DE LA GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES SAN PEDRO APOSTOL 2016**, siendo el **PLAZO DE PRESENTACIÓN** de solicitudes para tomar parte en el concurso desde el día de la publicación del presente Anuncio, hasta el día 3 de junio de 2016, teniendo las citadas Bases el siguiente tenor literal:

## **“BASES REGULADORAS DEL CERTAMEN DE LA GALA DE ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES SAN PEDRO APOSTOL 2016**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

*Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir el concurso de elección de la Reina de las Fiestas Patronales San Pedro Apóstol 2016, y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.*

### **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS ASPIRANTES.**

*Para participar en el concurso las aspirantes deben cumplir los requisitos que seguidamente se relacionan:*

- *Tener una edad comprendida entre los 16 y los 27 años.*
- *Ser residente y estar empadronada en el municipio de la Villa de Breña Alta.*
- *No haber sido nombrada Reina de las Fiestas Patronales San Pedro Apóstol en ediciones anteriores.*

*Todos los requisitos se han de cumplir antes de la finalización del plazo de la presentación de instancias.*

### **TERCERA.- INSCRIPCIÓN.**

*Las aspirantes se inscribirán en el concurso a través de una asociación, club o empresa del municipio de la Villa de Breña Alta, participando así en representación de la misma, permitiéndose la colaboración de tal asociación, club o empresa a la que represente y/o de otras entidades o similares para que patrocinen y colaboren con cada una de las candidatas, costeando los gastos y/o las necesidades ocasionadas por la participación en el concurso, comprometiéndose el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta a dar publicidad y difusión de las colaboraciones realizadas, dentro de las posibilidades, garantizando su publicidad en la Gala.*

*Las solicitudes de inscripción se ajustarán al modelo que figura como ANEXO I a las presentes Bases, debiendo presentarse en la Oficina de Atención al Público de este Ayuntamiento (C/ Blas Pérez González nº 4), de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 14:30 horas, acompañando a las mismas la siguiente documentación:*

- *Fotocopia compulsada del DNI de la aspirante, o fotocopia acompañada de original para su compulsación.*
- *Certificado de empadronamiento y residencia de la aspirante.*
- *En caso de ser menor de edad, la aspirante deberá contar con el consentimiento de padre/madre/tutor legal, conforme al modelo que figura como ANEXO II a las presentes Bases, adjuntando fotocopias compulsadas del DNI de los mismos, o fotocopias acompañadas de original para su compulsación.*

*El **plazo de presentación** de solicitudes para tomar parte en el concurso de elección comenzará el día de la publicación del correspondiente Anuncio de las presentes Bases, que se efectuará en el Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento, y **finalizará el día 3 de junio de 2016**.*

*Si el número de aspirantes inscritas fuese superior a diez (10), se tendrán por aceptadas las diez (10) primeras, para concurrir como candidatas al concurso, según estricto orden de Registro de Entrada, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.*

### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **De las CANDIDATAS:**

- *Todas las candidatas, por el solo hecho de su participación en el concurso, se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que el Ayuntamiento considere oportuna su presencia, tanto previos como posteriores a la Gala de Elección de la Reina de las Fiestas, debiendo asistir a los mismos ataviadas conforme a lo que se fije en su momento, en*

atención a la naturaleza del acto a celebrar y con la antelación que estime oportuna la organización antes de la celebración de cada acto.

- Todas las candidatas deben ser rigurosas en cuanto a la asistencia y horarios de los ensayos y reuniones que se prevean, los cuales serán comunicados con antelación por parte del Ayuntamiento.
- Las Candidatas que resulten elegidas estarán obligadas a representar al Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta en cuantos actos se programen, siendo de obligado cumplimiento acudir a los mismos; cualquier incumplimiento dará facultad al Ayuntamiento para desposeer del Título y excluirías de los actos futuros.
- El acto de presentarse a este concurso otorga al Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, la autorización de todas las candidatas a utilizar su imagen (fotografía, vídeo, etc...), en cualquier medio de difusión que el Ayuntamiento crea oportuno, entendiéndose que el Ayuntamiento no se hará responsable por la difusión de la imagen de una menor de edad. Aceptando estas bases del concurso, los padres o tutores legales, dan el consentimiento al Ayuntamiento para su utilización eximiéndole de toda responsabilidad.
- La elegida Reina de las Fiestas, durante su reinado y hasta la siguiente elección, deberá aceptar el protocolo de actos oficiales del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y asistir a cuantos actos se le requiera por parte del Ayuntamiento, que deberán ser comunicados con tiempo de antelación suficiente.

#### **Del AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA:**

- Comunicar con suficiente antelación los actos y horarios en los que deben estar presentes las candidatas y posteriores Reina y Damas de Honor.
- Otorgar los títulos y premios a los que se hace referencia en la Base SÉPTIMA de las presentes.

#### **QUINTA.- ORDEN DE SALIDA Y ELECCIÓN.**

- El orden de salida de las candidatas a Reina de las Fiestas, durante la celebración del concurso, se determinará por sorteo previo en el acto de presentación de las candidatas, en el lugar y fecha que señale el Ayuntamiento.
- Cada candidata deberá desfilarse durante la Gala de Elección, ataviadas con el vestuario solicitado por la organización del evento, en el orden de salida resultante del sorteo realizado anteriormente.
- La elección de la Reina de las Fiestas Patronales San Pedro Apóstol 2016 se realizará por un Jurado Calificador, durante el transcurso de la Gala organizada al efecto.

#### **SEXTA.- JURADO DEL CONCURSO.**

- El Jurado estará formado por un número impar de miembros, nunca inferior a cinco personas, pudiendo designarse suplentes de los mismos; debiendo velarse por su independencia, con el fin de garantizar su imparcialidad y la inexistencia de cualquier vínculo con el entorno de las candidatas; la designación de los miembros del Jurado se hará por Resolución del Sr. Alcalde dictada con antelación a la celebración de la Gala de Elección.
- El Presidente del Jurado será un miembro del mismo, designado para marcar la apertura y cierre de deliberaciones, así como para la dirección y coordinación de los debates.
- La mesa del Jurado contara con un funcionario/a municipal, ejerciendo de Secretario/a, con voz pero sin voto, que será la persona encargada de levantar Acta y su designación se realizará en la Resolución de Alcaldía en la que se designen el resto de miembros del Jurado.
- El Jurado se constituirá y reunirá, el día de celebración de la Gala de Elección, al objeto de emitir su fallo. Los miembros del Jurado votaran de forma personal y secreta.
- El sistema de votación, en cada uno de los pases o desfiles, es por puntuación, siendo el menor valor el 1 y el mayor valor corresponderá con el número total de las candidatas que participen en el concurso. No será válido puntuar con el mismo valor a distintas candidatas durante un mismo pase o desfile.
- La puntuación otorgada por el Jurado estará referida fundamentalmente al conjunto armónico de elegancia, simpatía, desenvoltura, naturalidad, belleza, fotogenia, saber estar, etc.



**AYUNTAMIENTO  
DE LA  
VILLA DE BREÑA ALTA**

- Cada miembro del Jurado tendrá un acta de recogida de datos, donde asignará una puntuación a cada una de las candidatas, anotándola en la casilla que figura junto al nombre de la misma, no pudiendo haber casillas sin puntuar.
- Si alguna de las actas de votación no cumple las normas se considerará nula y no entrarán en el recuento de puntuación.
- Las actas de votación se sacaran de una en una y las puntuaciones se irán anotando en las casillas correspondientes del Acta de puntuación total, que tendrá a su disposición el Secretario/a del Jurado, quién las contabilizará y con los resultados obtenidos confeccionará el Acta, que leerá ante los miembros del Jurado, para que estos den su conformidad y una vez logrado el acuerdo, firmen la misma.
- En caso de empate, entre dos o más candidatas, el Jurado deliberará para el desempate de las mismas; en caso de continuar el empate el/la Presidente/a del Jurado decidirá a través del voto de calidad.
- El fallo del Jurado será inapelable.
- Será designada "Reina de las Fiestas", la candidata que obtenga el total de puntos más alto.
- Si el número de candidatas fuese superior a cinco (5) se otorgarán los títulos de "Primera Dama de Honor", "Segunda Dama de Honor" y "Tercera Dama de Honor", a las tres candidatas, que obtengan una mayor puntuación, en orden decreciente, con exclusión de la Reina; si el número de candidatas fuese cinco (5) o inferior, todas las candidatas serán consideradas "Damas de Honor".

**SEPTIMA.- PREMIOS.**

El Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta otorgará a cada una de las candidatas a Reina una ayuda económica, por importe de ciento cincuenta (150) €, con el fin de colaborar en los gastos generados por la participación de las mismas en el certamen.

La candidata que, una vez emitido el fallo del Jurado, haya obtenido la mayor puntuación, recibirá una banda con el título de "Reina de las Fiestas", y una Corona.

Para el resto de candidatas se atenderá a lo indicado en la Base anterior (QUINTA), y si el número de candidatas fuese superior a cinco (5) recibirán una banda con los títulos de "Primera Dama de Honor", "Segunda Dama de Honor" y "Tercera Dama de Honor", las tres candidatas que obtengan una mayor puntuación, en orden decreciente, con exclusión de la Reina; si el número de candidatas fuese cinco (5) o inferior a esa cantidad, todas las candidatas, excepto la Reina, recibirán una banda con la denominación "Dama de Honor".

La Corona será propiedad del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta y será custodiada en sus dependencias; al finalizar las Fiestas Patronales, la poseedora del título de Reina deberá entregarla en el Departamento Municipal de Cultura para su custodia, haciéndosele llegar a la misma, en los casos en los que sea necesario su uso, una vez transcurridas las Fiestas.

Los títulos y premios establecidos por el Ayuntamiento y que recibirán las candidatas, serán títulos y premios simbólicos, además, ser poseedora del título de Reina de Las Fiestas Patronales San Pedro Apóstol, es un título honorífico, que no es valedero para participar en otros certámenes.

**OCTAVA.- CORONACIÓN.**

La Coronación de la "Reina de las Fiestas" y sus "Damas de Honor" se realizarán en la Gala de Elección; el Alcalde del Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta, o persona en quién delegue, le impondrá la banda con el título y la Corona a la candidata que obtenga el título de Reina de las Fiestas.

**NOVENA.- APORTACIÓN DE LAS CANDIDATAS.**

Todas las candidatas deberán asistir a la Gala de Elección y a los demás actos a los que les convoque el Ayuntamiento, debidamente vestidas, corriendo a cargo de las mismas, o de la asociación, club, empresa o entidad del municipio que las represente y/o patrocine, el vestuario, maquillaje y peluquería.

Durante la celebración de la Gala de Elección, cada Candidata desfilará en tres modalidades:

- Casual: Jeans y camiseta, esta última facilitada por el Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta.
- Romera: Traje Típico, libre elección, siempre y cuando se respete la vestimenta tradicional.

- *Fiesta:* Con traje de noche para la ocasión. Este último será el mismo de la Coronación.

**DÉCIMA.- ACEPTACIÓN IMPLÍCITA.**

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas. Asimismo, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación, respetando siempre la legalidad aplicable vigente.

**UNDÉCIMA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y POSIBILIDAD DE ANULACIÓN DEL CONCURSO.**

El Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases, así como el derecho a anular el concurso de la Elección de la Reina de las Fiestas Patronales San Pedro Apóstol, si se considerase que el mismo no reúne las características que el nivel y la calidad del mismo requieren.”

**ANEXO I**

**INSCRIPCIÓN AL CERTAMEN DE ELECCIÓN DE LA REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES SAN PEDRO APÓSTOL 2016.**

**DATOS DE LA CANDIDATA:**

<b>NOMBRE:</b>			
<b>APELLIDOS:</b>			
<b>DIRECCIÓN:</b>			
<b>DNI:</b>		<b>FECHA NACIMIENTO:</b>	
<b>TFNO. MÓVIL:</b>		<b>TFNO. FIJO:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			

**REPRESENTACIÓN Y PATROCINIOS:**

<b>ENTIDAD A LA QUE REPRESENTA:</b>	
<b>EMPRESAS PATROCINADORAS:</b>	

**Documentación que presenta:**

- *Fotocopia compulsada del DNI de la aspirante, o fotocopia acompañada de original para su compulsada.*
- *Certificado de empadronamiento y residencia de la aspirante.*
- *En caso de ser menor de edad, la aspirante deberá contar con el consentimiento de padre/madre/tutor legal, conforme al modelo que figura como ANEXO II a las presentes Bases, adjuntando fotocopias compulsadas del DNI de los mismos, o fotocopias acompañadas de original para su compulsada.*

**Observaciones:**

- *Es imprescindible que la candidata esté empadronada en el municipio de la Villa de Breña Alta en el momento de presentar esta solicitud.*
- *La inscripción en este certamen implica la aceptación incondicional de las Bases que lo rigen.*

La Srta. \_\_\_\_\_, con DNI: \_\_\_\_\_

Solicitante para la inscripción en el “Certamen de la Gala de Elección de la Reina de las Fiestas Patronales San Pedro Apóstol 2016”, he leído y acepto las bases que regulan este certamen y autorizo al Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta a utilizar mis datos de carácter personal para los fines propios y derivados del certamen, así como la reproducción y distribución de mi imagen en lo que el mismo estime oportuno.

En la Villa de Breña Alta a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firmado.

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA.-**

**ANEXO II**

**AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL DE LA CANDIDATA A REINA DE LAS FIESTAS PATRONALES SAN PEDRO APÓSTOL 2016.**



